

# Investigación de la División De Policía De Cleveland



Departamento de Justicia de los Estados Unidos  
División de los Derechos Civiles

Fiscalía Federal de los Estados Unidos  
Distrito Del Norte de Ohio

4 de Diciembre, 2014

## Resumen Ejecutivo

El Departamento de Justicia (“DOJ” por sus siglas en Inglés) ha completado su investigación de con respect a las prácticas de la División de Policía de Cleveland (“CDP” por sus siglas en Inglés, o “División”) Nosotros hemos concluido que tenemos causas razonables para creer que el CDP se involucra en un patrón o practica el uso de fuerza excesiva en violación de la Cuarta Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos. Nuestra investigación bajo el Acta de Crímenes Violentos y la Fuerza de Ley de 1994, 42 U.S.C. § 14141 se enfocó en alegaciones de fuerza excesiva por parte de oficiales del CDP. Nosotros hemos determinado que las deficiencias y prácticas estructurales y sistémicas- incluyendo insuficiencia en tomar responsabilidad, entrenamiento y equipo inadecuado, pólizas ineficaces, e involucración inadecuada con la comunidad- contribuyen al uso de fuerza irrazonable de parte del CDP. Por estas razones, y porque es la segunda vez en los últimos diez años que el DOJ ha investigado y encontrado la necesidad de hacer reformas en el CDP, nosotros creemos que un cambio integral puede ser asegurada solamente con verificación externa en la forma de un decreto de consentimiento federal el cual incluye a un monitor independiente.

La publicacion de esta carta de hallazgos marca el final de una investigación civil que comenzó en Marzo del 2013, después de una serie de incidentes altamente publicados que sugerían la existencia de fallas críticas en las pólizas, procedimientos, y prácticas del usodefuerza del CDP, incluyendo la habilidad del CDP y deseo de evaluar la manera apropiada el uso de fuerza de los oficiales y hacerlos responsables por sus acciones. Estos incidentes también revelaron una falla entre el CDP y ciertos segmentos de la comunidad a la cual sirve. Numerosos líderes y organizaciones en Cleveland nos llamaron para abrir una investigación independiente del CDP, incluyendo a un miembro del Congreso de los Estados Unidos, líderes de varias comunidades religiosas diferentes, grupos de derechos civiles y comunitarios, y el Alcalde de Cleveland. Nuestra investigación encontró que las preocupaciones suscitadas por estos eventos y por muchos de los miembros de la comunidad y líderes civiles estaban bien fundadas.

Nuestra investigación no se enfocó solamente en incidentes altamente publicados de uso-de-fuerza. En vez, nuestra evaluación examinó casi 600 incidentes del uso de fuerza que ocurrieron entre el 2010 y el 2013, incluyendo incidentes involucrando el uso de fuerza letal y menos letal. Nosotros analizamos de manera detallada esos incidentes, usando reportes de uso de fuerza y otros documentos y evidencia provista por CDP, y aplicadas a estándares legales relevantes para determinar si el uso de fuerza de CDP fue justificado legalmente. Además, nuestra evaluación de uso de fuerza del CDP fue informado por muchas otras fuentes incluyendo: entrevistas de testigos y la participación de cientos de individuos en las reuniones de cabildo abierto; entrevistas con oficiales, supervisores, y personal de comando del CDP;

comentarios de otras partes interesadas de la Ciudad, incluyendo representantes elegidos de las uniones de oficiales de patrulla y manejo, la Oficina de Estándares Profesionales, la Junta Civil de Evaluación de Policía, miembros de comunidades religiosas, y otros líderes comunitarios: Pólizas, procedimientos y materiales de entrenamiento del CDP; y análisis provistos por consultores expertos de policía DOJ contratados para ayudar con esta investigación.

Nosotros reconocemos los retos enfrentados por los oficiales en Cleveland y en las comunidades a través de la nación cada día. La vigilancia puede ser peligrosa. En momentos, los oficiales deben usar fuerza, incluyendo fuerza letal, para proteger vidas, incluyendo la de ellos mismos. El uso de fuerza por parte de la policía debe ser guiada por el respeto a la vida humana y a la dignidad humana, la necesidad de proteger la seguridad pública, y el deber de proteger a individuos de detenciones irrazonables bajo la Cuarta Enmienda. Una cantidad de fuerza significativa usada por oficiales del CDP queda por debajo de estos estándares. A pesar de que el CDP ha tomado algunos pasos para mejorar pólizas y procedimientos del uso de fuerza del CDP, estas iniciativas por ellas mismas, han sido insuficientes.

Como la mayoría de los departamentos de policía, el Departamento de Justicia ha investigado, la mayoría del uso de fuerza usada por oficiales del CDP ha sido razonable y no está en violación con la Constitución. Además, la gran mayoría de oficiales del CDP está buscando el servir al público de la mejor manera que ellos pueden bajo condiciones peligrosas y difíciles. Estos oficiales merecen el respeto y gratitud de la comunidad. No obstante, basados en nuestra evaluación, nosotros hemos determinado en todas formas que tenemos suficiente causa razonable para creer que el CDP se involucra en un patrón o practica el uso de fuerza irrazonable en violación de la Cuarta Enmienda.<sup>1</sup> Nosotros hemos concluido que estos incidentes de fuerza excesiva tienen raíz en deficiencias estructurales comunes. El patrón o practica del uso de fuerza excesiva del CDP esta tanto reflejada en como proveniente de su falla en evaluar e investigar de manera adecuada el uso de fuerza de los oficiales; el investigar de manera completa y objetiva todas las alegaciones de mala conducta policial; identificar y responder a patrones de comportamiento a-riesgo; proveer a sus oficiales con el apoyo, entrenamiento, supervisión, y equipo necesario para permitirles hacer su trabajo de manera segura y efectiva; adoptar o reforzar pólizas apropiadas; e implementar estrategias efectivas de vigilancia comunitaria a todos los niveles del CDP.

El patrón o práctica de fuerza irrazonable que nosotros identificamos está reflejada en el uso tanto de fuerza letal como de fuerza menos letal de parte del CDP.<sup>2</sup> Por ejemplo, nosotros

---

<sup>1</sup> Nuestros hallazgos, sin embargo, no significan que ningún oficial individual ha actuado con intención criminal, un estándar legal completamente diferente y más alto que esta por fuera de la visión de esta investigación.

<sup>2</sup> Para propósitos de este resumen, “fuerza menos letal” significa la aplicación de fuerza sin intención o expectativa de causar muerte o lesión seria y la cual es comúnmente entendida a tener menos potencial para causar muerte o lesión seria que tácticas policiales convencionales, más letales. Sin embargo, el uso de fuerza menos letal puede resultar en muerte o lesión seria.

encontramos incidentes de oficiales del CDP que disparando sus armas a personas quienes no poseen un riesgo inmediato de muerte o lesión corporal seria a oficiales o a otros, y usando sus armas de manera irresponsable y peligrosa, incluyendo pegándole a las personas en la cabeza con sus armas, en circunstancias donde la fuerza letal no está justificada. Los oficiales también usaron fuerza menos letal que está fuera de proporción con la resistencia encontrada; los oficiales también escalaron frecuentemente incidentes con ciudadanos en vez de usar tácticas efectivas y aceptadas para reducir la tensión. Como manera de ejemplo, nosotros evaluamos incidentes donde los oficiales usaron armas electrónicas como el Taser,<sup>3</sup> spray de oleoresina capsicum (“Spray OC”), o golpeando a personas quienes ya estaban sometidas, incluyendo a personas esposadas. Muchas de estas personas pudieron haber sido controladas con una aplicación menor de fuerza. En momentos, esta fuerza parece ser aplicada como castigo por la resistencia verbal o física ante de fuerza menor un oficial en comando, y no basada en una amenaza actual presentada por la persona. Este uso de fuerza de represalia no está justificado legalmente. Nuestra revisión también reveló que los oficiales usan fuerza excesiva en contra de individuos quienes están en crisis de salud mental y quienes puede que no sean capaces de entender o cumplir con comandos de un oficial, incluyendo incidentes en los cuales la policía son llamados para ayudar a proveer servicios incluyendo a un individuo el cual no se le sospecha que haya cometido ningún crimen en absoluto.

Además del patrón o prácticas del uso de fuerza excesiva, nosotros encontramos que los oficiales de CDP cometen errores tácticos que ponen en peligro tanto a ellos mismos como a otros en la comunidad de Cleveland y, en algunas instancias, pueden resultar en violaciones constitucionales. Ellos muy frecuentemente disparan sus armas en una manera y en unas circunstancias en las cuales pone a espectadores inocentes en peligro. Muy frecuentemente ellos accidentalmente disparan sus armas, algunas veces sin impactar nada de manera fortuita y otras veces disparando a las personas y lesionándolas seriamente. Los oficiales del CDP usan muy frecuentemente tácticas peligrosas e inferiores para tratar de ganar control de los sospechosos, lo cual resulta en aplicación de fuerza adicional o pone a otros en peligro. Críticamente, los oficiales no usan de manera efectiva técnicas de disminución, y muy frecuentemente, al contrario, escalando los encuentros y aplicando fuerza cuando esta puede que no sea necesitada y que podía haber sido evitada. Mientras que estos errores tácticos no siempre resultan en violaciones constitucionales, estas colocan a los oficiales, sospechosos, y otros miembros de la comunidad de Cleveland a riesgo, y, como se establece abajo, los oficiales no son re-entrenados o disciplinados de manera confiable por dichas conductas, lo cual lleva a su repetición.

El principio entre las deficiencias sistémicas que han resultado en el patrón o práctica que nosotros hayamos es la falla por parte del CDP de implementar sistemas de responsabilidad efectivos y rigurosos. Los incidentes de fuerza muy frecuentemente no son reportados,

---

<sup>3</sup> La División usa armas de control electrónico de marca Taser y se refiere a ellas en sus pólizas como “Tasers”. A través de este resumen, nosotros vamos a referir a estas armas de control electrónicas como Tasers.

documentados, investigados, o atendidos de manera apropiada con medidas de corrección. Aun limitando una evaluación de los expedientes actualmente generados por el CDP, los supervisores por medio de la cadena de comando endosan conductas cuestionables y algunas veces ilegales de parte de sus oficiales. Nosotros hemos evaluado investigaciones de supervisión del uso de fuerza de oficiales que parecen ser designadas desde el principio para justificar las acciones de los oficiales. Es profundamente preocupante para nosotros el que algunos de los investigadores especialmente entrenados quienes están encargados con conducir evaluaciones imparciales del uso de fuerza de los oficiales actualmente nos admitieron que ellos condujeron sus investigaciones con el objetivo de mostrar al oficial acusado de la manera más positiva posible. Esta parcialidad admitida parece tener raíces muy profundas, y corta al centro del sistema de responsabilidad del CDP, y es emblemático de los tipos de práctica que justifican nuestros hallazgos.

Otra falla crítica que nosotros descubrimos es que muchas investigadores de la Unidad de Asuntos Internos del CDP nos avisaban que ellos solamente encontrarían que un oficial violó la póliza de la División si la evidencia en contra del oficial prueba, mas allá de duda razonable, que un oficial está involucrado en mala conducta- un estándar irrazonablemente alto reservado para procesos criminales y es inapropiado en este contexto. Este estándar aparentemente ha sido aplicado, ya sea de manera formal o informal, por años a números incalculables de estas investigaciones y apoya aún más los hallazgos de que el sistema de responsabilidad con relación del uso de fuerza del CDP esta defectuoso.

No debe ser sorprendente, entonces, que nosotros encontremos que el CDP disciplina a sus oficiales de manera irrazonablemente con baja en frecuencia por el uso de fuerza inapropiado. Por usos de fuerza durante el periodo de tiempo que nosotros hemos examinado, solamente seis oficiales del CDP fueron suspendidos por un periodo de tiempo por el uso de fuerza inapropiado. La disciplina es tan rara que aun el CDP dice que no más de 51 oficiales de un total de la fuerza juramentada de 1,500 fueron disciplinados de alguna manera en conexión con incidentes de uso de fuerza durante un periodo de tres años y medio desde el 2010 hasta el comienzo de Mayo, 2014. Sin embargo, cuando nosotros examinamos los números de disciplina del CDP más profundamente, fue aparente que en la mayoría de esos 51 casos, la disciplina actual impuesta fue por violaciones de procedimiento tales como el no entregar un reporte, cargos que fueron sobreseídos o considerados sin fundamento, o el proceso disciplinario fue suspendido debido a reclamos civiles pendientes. Un hallazgo de fuerza excesiva por el sistema disciplinario interno del CDP es extremadamente raro. Un miembro de la Oficina de Estándares Profesionales, el cual, entre otras responsabilidades, ha sido encargado con la investigación de incidentes con uso de fuerza letal, declaró que la oficina no ha evaluado de manera formal ningún incidente de fuerza letal desde el 2012. Las fallas sistémicas del CDP son tales que no puede determinar de manera oportuna, apropiada y efectiva cuánta fuerza están usando los oficiales, y bajo cuales circunstancias, ya sea que la fuerza era razonable, y si no, cual disciplina,

cambio en póliza, entrenamiento, u otra acción es apropiada. En vez, ellos están trabajando muy frecuentemente en un modo de crisis reactivo, respondiendo al último evento altamente publicado.

El patrón actual de práctica de violaciones constitucionales es aún más preocupante porque nosotros identificamos muchas de estas deficiencias estructurales hace más de diez años durante nuestra investigación anterior del uso de fuerza del CDP. En el 2002, nosotros proveímos observaciones iniciales con relación al uso de fuerza del CDP y sistemas de responsabilidad, y en el 2004, nosotros recomendamos que hiciera cambios para tratar algunas de las deficiencias que nosotros identificamos. El CDP entró en un acuerdo con el Departamento de Justicia, pero ese arreglo privado no fue reforzado por una corte y no involucró a un monitor independiente para evaluar su implementación. El acuerdo requería que el CDP hiciera varios cambios, incluyendo el revisar su uso de la póliza de fuerza y establecer nuevos procedimientos para evaluar balaceras con oficiales involucrados. En el 2005, nosotros encontramos que Cleveland había cumplido con este acuerdo y este fue terminado. Es muy claro, sin embargo, que aún con estas medidas, muchas de las reformas de póliza y práctica que fueron iniciadas en respuesta al acuerdo del memorando del 2004, no fueron completamente implementados, o, si fueron implementadas, no se mantuvieron con el pasar del tiempo. Es crítico que la Ciudad y el CDP tomen ahora medidas más rigurosas para identificar, encarar y prevenir fuerza excesiva para proteger al público y edificar la confianza de la comunidad. Nosotros creemos que el Decreto de Consentimiento y un monitor independiente son necesarios para asegurar que las reformas sean exitosamente implementadas y sostenidas.

Finalmente, la falla del CDP en asegurar que sus oficiales no usen fuerza excesiva, o sean encontrados responsables si lo han hecho, interfiere con su habilidad de ganar la confianza de trabajar con las comunidades cuya cooperación es muy necesaria para que imponga la ley, asegure la seguridad de los oficiales, y prevenga crimen. En vez de trabajar con las comunidades de Cleveland para entender sus necesidades y preocupaciones y para establecer prioridades y estrategias consistentes con esas necesidades para combatir crimen, el CDP patrulla muy frecuentemente de una manera en que contribuye a que la comunidad no confíe en ni tenga respeto por los oficiales- aún a los muchos oficiales quienes están haciendo su trabajo de manera efectiva. Esto es injusto para aquellos buenos oficiales, pero es una realidad factual que el CDP, cuya misión es la de servir a la comunidad, debe trabajar en asociación con la comunidad para poder cambiar. Mientras que el liderazgo del CDP participa en esfuerzos programáticos para conectarse con la comunidad, especialmente a niveles altos, y también adoptaron recientemente una iniciativa de vigilancia comunitaria, el CDP debe someterse a un cambio cultural a todos los niveles- desde el oficial de patrulla- para cambiar la mentalidad “nosotros-en-contra-de-ellos” que nosotros hemos observado muy seguido y verdaderamente integrar e inculcar principios de vigilancia orientadas a la comunidad en su trabajo diario y para el manejo del CDP.

A pesar de que nosotros no investigamos las prácticas del CDP de inspección, confiscación, y arresto, nuestra revisión de fuerza reveló preocupaciones en esas áreas también. Los documentos que nosotros evaluamos para determinar la legalidad de las prácticas de fuerza del CDP frecuentemente también describen detenciones, inspecciones y arrestos por medio de oficiales que parecen haber sido sin sustento, por lo menos en los reportes pertinentes. Donde las bases para estas detenciones e inspecciones eran articuladas, los oficiales usaron lenguaje prefabricado y cliché. Los supervisores aprobaron de manera rutinaria estos reportes inadecuados sin buscar información adicional. Dada la posibilidad de que las practicas del CDP en este tema violan la Constitución y la casi certeza de que ellas crean más falta de confianza en la comunidad, nosotros estamos pidiendo que trabaje con nosotros para tratar estas preocupaciones también.

Nosotros también encontramos que el CDP no provee de manera consistente a sus oficiales con el apoyo, entrenamiento, equipo e infraestructura básicos que ellos requieren para vigilar la comunidad efectiva y constitucionalmente. Con el paso del tiempo, esto corroe más la moral de la fuerza policial puede contribuir a la disminución de profesionalismo cuando los oficiales enfrentan situaciones difíciles. Mientras que nosotros reconocemos que Cleveland en general, el CDP en particular, enfrenta restricciones significativas del presupuesto, nosotros creemos que ambos recursos limitados pueden ser usados de manera más eficiente y que la Ciudad debe invertir más en su fuerza policial. Así como cualquier edificio, proyecto de trabajo público, estadio o infraestructura, teniendo vigilancia efectiva, profesional y constitucional es clave para el éxito y la vitalidad de una ciudad Americana, incluyendo Cleveland.

Nosotros reconocemos que el CDP ha comenzado a implementar reformas para encarar las preocupaciones resaltadas por el Departamento de Justicia, la comunidad, y otros, pero se necesita mucho más. La falla en tomar aún más acciones remediales pone a los residentes a riesgo de fuerza excesiva y aliena a la División de la comunidad a la cual sirve. El hacer vigilancia constitucional es un valor central de la División, y edificar sistemas de responsabilidad reales para llevar a cabo este valor, va a apoyar a la mayoría de oficiales del CDP quienes buscan, y mantienen sus juramentos de, proteger y servir a la Ciudad de Cleveland. Esto va a impulsar la confianza con la comunidad, permitiéndoles a los oficiales del CDP a realizar su trabajo de manera más segura y efectiva.